

# EL SISTEMA LÓGICO ARGUMENTATIVO DE TOMAS DE AQUINO

MAURICIO BEUCHOT

IIF-UNAM

Santo Tomás dedicó varios escritos a la lógica. Durante mucho tiempo se pensó que era auténtica de él la *Summa totius logicae Aristotelis*, que es en verdad todo un compendio de lógica; pero la crítica textual ha mostrado que no es debida a la pluma del aquinatense. Aun así, continúa siendo considerable su dedicación a la lógica. Se le atribuyen —con cierta duda— algunos opúsculos lógicos como el *De natura syllogismorum*, el *De demonstratione*, el *De inventione medii*, el *De quatuor oppositis*, el *De propositionibus modalis*, el *De fallaciis ad quosdam nobiles artistas* y el *De natura generis* (que trata temas de lógica junto con temas de metafísica); pero, sobre todo, dejó un comentario a las dos obras de Aristóteles: *Analíticos Segundos* y *Peri hermeneias* (incompleto). No tenemos comentarios suyos a las *Categorías* ni a los *Analíticos Primeros*, pero en sus obras se encuentran dispersas numerosas referencias a esos temas que nos permiten reconstruir su doctrina lógica.

## Naturaleza de la lógica

En cuanto a la naturaleza de la lógica, Santo Tomás nos hace ver que es el estudio de la razón y de su signo la palabra, en vistas a su dirección adecuada. Lo específico del hombre es la razón, por la que se distingue de los demás seres. Y la razón tiene dos aspectos, uno inmediato y que podríamos llamar intuitivo, al que denomina “razón intelectual”, y otro mediato o discursivo, al que da el

nombre de "razón racionante".<sup>1</sup> Si la razón es lo más característico del hombre, no debe extrañarnos el que todas sus acciones estén regidas por ella, a diferencia de los animales irracionales, guiados por el instinto. Pero entre los actos del hombre que la razón ordena se encuentra el mismo acto de razonar. Esto es posible porque el intelecto tiene la peculiar capacidad de reflexionar, esto es, de volver sobre sí mismo, de entender su propio acto de entender, y la razón de razonar sobre su propio acto de razonar. De esta manera puede el hombre dirigir aquello que le sirve para dirigirse y conocer aquello mismo de que se sirve para conocer. Le es posible, por tanto, (a) estudiar y estructurar, lo mismo que (b) instrumentalizar los actos de conocimiento.

Pero la lógica, según la entiende Santo Tomás, no estudia los actos del conocimiento precisamente como actos, sino que mira más bien al fruto o resultado de éstos. En efecto, no considera los dinamismos gnoseológicos que intervienen en el proceso del conocimiento, ni las partes del proceso como actos del alma. Considera, en cambio, los resultados del conocimiento en cuanto partes de un proceso de pensamiento correcto y válido, y que pueden esquematizarse para repetir ese mismo proceso bien hecho. Resulta fácil percatarse del carácter esquemático o estructural o formal de la lógica si se considera que los esquemas de pensamiento o formas lógicas correctas y válidas pueden constituirse en modelos, esquemas y reglas.

### **La lógica como ciencia y como arte**

Santo Tomás nos indica que la razón es lo más constitutivo de la naturaleza humana y al mismo tiempo es su instrumento; pues el hombre tiene la capacidad de añadir el arte a la naturaleza para mejorarla. Y es que el arte procede de la razón que ordena los medios hacia la consecución de un fin. De este modo todo arte —si es en verdad tal— promueve a la naturaleza en su misma línea natural, es una ayuda instrumental que el hombre utiliza en su trabajo sobre el mundo, en la cultura.<sup>2</sup> Así como estudiando los

<sup>1</sup> Cfr. Sto. Tomás, *In II Posteriorum Analyticorum*, lect. 1, nn. 1 y 4.

<sup>2</sup> Cfr. *Ibid.*, n. 2.

actos humanos puede el hombre confeccionar un arte fabril, así también puede, estudiando los actos del intelecto y de la razón, hacer un arte intelectual y racional: la lógica. Ella es incluso el “arte de las artes”, porque dirige a la razón, de la que procede todo arte.

Pero no sólo es arte, sino también ciencia;<sup>3</sup> y precisamente gracias a que puede ser ciencia es arte. En efecto, la ciencia es el estudio y explicación necesaria y cierta de un objeto por sus causas, y la lógica tiene por objeto los resultados de los actos de la razón —en el sentido que hemos expuesto—; además, el arte es la manera correcta de hacer las cosas según la razón, y la lógica aporta la manera correcta de hacer, según la razón, los propios actos de ésta. Por consiguiente, es ciencia por cuanto versa *sobre* el acto de la razón, y es arte porque indica, *según* la razón, la manera por la que ella puede proceder con orden, con facilidad y sin error.

Así pues, la lógica tomista implica demostraciones acerca de los instrumentos del saber, y por ello es instrumento del saber, pero no mero instrumento. Su aspecto científico lo ejerce en lo que se llama “lógica formal”, estudia las formas, estructuras o esquemas del pensamiento correcto; su aspecto instrumental o de arte lo ejerce en lo que se llama “metodología”, se convierte en método para llegar a la consecución de una obra.<sup>4</sup>

### **El objeto propio de la lógica**

Como todo conocimiento es acerca de algún tipo de ente, hemos de ver qué clase de entes estudia la lógica en la concepción de Santo Tomás. Ella considera, como hemos dicho, lo que es producto de los actos de la razón (éstos constituyen su objeto material), los conceptos objetivos. Pero es un producto de la razón que existe en la mente, aunque corresponde a las cosas o sucesos exteriores a ella. Su objeto tiene, pues, existencia intra-mental con fundamento en la realidad. A estos productos de la mente se les llama “entes de razón”, porque sólo tienen existencia en ella. Pero hay muchos y distintos entes de razón, según la dependencia que guardan con ella.

<sup>3</sup> Cfr. *Idem*, *In I Ethicorum*, lect. 1, nn. 2-3.

<sup>4</sup> Cfr. *Idem*, *In IV Metaphysicorum*, lect. 5, n. 335.

Por eso debemos establecer cuál de entre ellos constituye según Santo Tomás el objeto propio de la lógica.<sup>5</sup>

Si hemos dicho que los seres de razón se distinguen por el tipo de dependencia que guardan con la razón, es claro que el ente de razón que pertenece a la lógica podrá identificarse y reconocerse de acuerdo con una peculiar relación o dependencia con respecto a la razón. Esta es una dependencia en cuanto al ser, sólo pueden existir en la razón de manera objetiva, en cuanto forma de ella. Por eso esta dependencia recibe el nombre de "dependencia formal". Con base en esto no se puede ya confundir el ente de razón con el ente real. Ahora, para que no se confunda con los demás entes de razón el que es objeto de la lógica (*i.e.* su objeto formal *quod*), dividiremos los entes de razón en dos clases, y diremos cuál de ellas es la que estudia la lógica. Los entes de razón se pueden dividir en dos clases: *negación* y *relación de razón*. La negación es el producto de un acto mental en el que se señala la ausencia de algo; la relación de razón es el producto de un acto mental consistente en señalar la conveniencia o discordancia entre las cosas en cuanto pensadas.

En la doctrina tomista, *la lógica tiene por objeto (formal) de estudio las relaciones de razón*. Efectivamente, la lógica estudia los pensamientos en la relación que pueden encontrar entre sí. Por ejemplo, estudia los conceptos en cuanto son elementos que pueden entrar en relación y constituir juicios; estudia los juicios en cuanto son relaciones exactas o inexactas (esto es, verdaderas o falsas) de conceptos o términos (sujetos y predicados), y estudia los raciocinios en cuanto son relaciones correctas/válidas o incorrectas/inválidas de juicios conocidos en orden a encontrar juicios nuevos (*i.e.* relaciones de razón entre antecedentes y consecuentes o entre premisas y conclusiones). Como se ve, la relación de razón que se muestra omnipresente es el juicio, pues todo lo demás o es elemento de juicio o es una secuencia de juicios. Sin embargo, no es lo principal, pues tanto la simple aprehensión como el juicio se ordenan al raciocinio, que es el acto propio de la razón raciocinante. Así, el raciocinio viene a ser el objeto principal

---

<sup>5</sup> Cfr. *Idem*, *In IV Metaphysicorum*, lect. 4, n. 574.

de la lógica, que estudia la simple aprehensión y el juicio en cuanto preparan el raciocinio. Y lo que la lógica busca en estas relaciones de razón o formas mentales es su estructura correcta. El objetivo de la lógica es, entonces, la corrección y la validez de las formas, estructuras o relaciones de razón.

A la relación de razón también se le da el nombre de “intención segunda” de la mente. Es fácil descubrir el motivo. Si hay intención segunda en el intelecto es porque hay una intención primera que le es anterior. Pues bien, esta intención primera de la mente es la captación de los objetos reales como se encuentran fuera de la mente. La intención segunda, en cambio, presupone ya el conocimiento, y se refiere a los objetos tal y como se encuentran en él. Los objetos reales han pasado a un modo de ser nuevo, segundo. Son una segunda instancia con respecto al modo que tenían en la realidad. Esto es posible gracias a la capacidad de abstracción que tiene nuestra inteligencia; al apropiarse los objetos de manera abstracta, los hace cambiar de estado o modo de ser.

### **Definición real de la lógica**

Santo Tomás nos dice que una ciencia se especifica y define a partir de su objeto de estudio. Dicho objeto es doble, en la consideración de los escolásticos, a saber, objeto material y objeto formal. El objeto material es aquello que la ciencia considera de manera comunísima y amplia, en lo cual puede llegar a coincidir con alguna otra ciencia. En cambio, el objeto formal es lo propio de la ciencia, su objeto propio que no puede compartir con otra disciplina, so pena de que sean la misma en esencia. Este último objeto, el formal o propio, es el que da lo más específico y definitivo de la ciencia, a saber, el punto de vista o el aspecto bajo el cual estudia al objeto material que hemos mencionado y, además, implica el modo como lo conoce o la “luz” intelectual bajo la cual puede alcanzarlo; hay, pues, dos partes en el objeto formal; a la primera se le daba el nombre de objeto formal *quod* (o “lo que”, porque era *lo que* se estudiaba propiamente en la ciencia) y a la segunda se le daba el nombre de objeto formal *quo* (o “por el cual”, ya que era aquella luz o modo de conocer *por el cual* se alcanzaba el objeto de estudio). Ya hemos visto que el objeto material de la

lógica son los productos de los actos de razón; además, hemos dicho que el objeto formal *quod* son las relaciones de razón, las cuales son de segunda intención cognoscitiva; sólo nos resta añadir que el objeto formal *quo* es la abstracción total, negativa o de razón, y tenemos completo el objeto de la lógica.

Juntando todo lo que hemos dicho de nuestra disciplina, podemos definir a la lógica como la ciencia y el arte especulativos que versan sobre el ente de razón de segunda intención (esto es, las relaciones entre los conceptos objetivos en el juicio y, sobre todo, en el raciocinio demostrativo; estas relaciones son estructuras o formas lógicas, de ahí el nombre de "lógica formal"). Tal es la idea que de ella tenía Santo Tomás, en seguimiento de Aristóteles. Esta disciplina, primariamente, en cuanto ciencia especulativa, es un conocimiento cierto y evidente de estos objetos, demostrándolos mediante sus causas y principios; secundariamente, en cuanto arte liberal especulativa, dirige la correcta elaboración y manejo de estos objetos, de manera que sea fácil, ordenada y sin error.

### División de la lógica

Según la doctrina tomista, toda división se hace con arreglo a algún criterio. Santo Tomás podría haber dividido la lógica de acuerdo a varios criterios, pero buscó el más conveniente y formal, es decir, el más pertinente a lo constitutivo de esta disciplina. Por eso tomó como criterio la misma definición real y esencial de la lógica, y ésta se basa en el objeto formal de la ciencia. Y, según vimos, para Santo Tomás el objeto formal de la lógica son las obras, los resultados, los *entes de razón o relaciones* de razón de segunda intención que son fruto de los tres actos mentales.

Y las obras de la razón son tres; dos de ellas pertenecen a su aspecto de razón intelectual, y son (i) la inteligencia de los elementos indivisibles o *simple apprehensión*, y (ii) la composición y división de dichos elementos o *juicio*; el tercero (iii) pertenece a su aspecto de razón raciocinante, y consiste en el discurrir de lo conocido a lo ignorado, recibiendo el nombre de *raciocinio*, porque es lo más propio del pensar humano.<sup>6</sup> Según puede apreciarse, los

<sup>6</sup> Cfr. *Idem, In II Posteriorum Analyticorum*, lect. 1, nn. 3-4.

tres actos se escalonan: el primero es en vistas al segundo y éste en vistas al tercero. Por lo tanto, dentro del objeto propio, el raciocinio o argumentación es el objeto de principalidad de toda la lógica, el que ordena y organiza los tratados.

Así, de acuerdo a Santo Tomás, la lógica se divide en tres tratados, a saber: (i) tratado de la simple aprehensión o de la predicabilidad, (ii) tratado del juicio o de la predicación y (iii) tratado del raciocinio o de la consecuencia o inferencia.

### Lugar de la lógica entre las ciencias

La lógica se muestra, entre todas las ciencias, no como una ciencia más, sino como la ciencia que aporta el modo de adquirir y desarrollar las ciencias (esto es, el método). En esto reside su peculiaridad: contiene el *modo* de la ciencia. Al tratar de adquirir ciencia, es absurdo buscar al mismo tiempo la ciencia y el modo de la ciencia, porque le es difícil al hombre hacer dos cosas a un tiempo, pudiendo ocurrir que no logre hacer ninguna de ellas<sup>7</sup>. Es por eso que la lógica es una ciencia instrumental, y por ello se debe aprender *primero* la lógica, que es el modo general de proceder en todas las ciencias, y después las ciencias particulares, en las que el modo particular se establecerá aplicando el instrumental lógico según los principios y el objeto peculiares de cada disciplina.

De ahí resulta la utilidad de la lógica. Si ya una lógica "natural" le es necesaria al hombre para que pueda dirigirse adecuadamente en las cosas de la vida cotidiana, la lógica "artificial" o científica le es no sólo útil, sino casi necesaria por varias razones: (i) para un mejoramiento de la lógica natural, por ejemplo en las discusiones, que se llevan de manera más fructífera con su ayuda; (ii) para la perfecta adquisición de las ciencias, porque en ellas la lógica natural sólo conduce a unos cuantos rudimentos; además, la razón no está naturalmente dispuesta al raciocinio rigurosamente científico; y, si esto ocurre ya en el plano del raciocinio científico general, más todavía en las especialidades científicas; (iii) para la transmisión de las ciencias, porque el

<sup>7</sup> Cfr. *Idem, In II Metaphysicorum*, lect. 5, n. 335.

proceso de la exposición es inverso al de la invención, y la lógica establece la regla de ambos procesos.

### **Dificultad de la lógica**

Santo Tomás reconoce que la lógica es la más difícil de todas las ciencias, porque trata de la segunda intención del intelecto. Si bien es cierto que se debe empezar cualquier estudio por lo más fácil y sólo se puede alterar este orden a causa de una muy grave necesidad, esta necesidad ocurre en el caso de la lógica, porque de ella depende el conocimiento de las demás ciencias, en cuanto enseña el modo de adquirirlas a todas. Y es esta dependencia la causa de que se deba comenzar por la lógica, a pesar de su dificultad.<sup>8</sup> Tiene que abordarse la lógica al inicio de las disciplinas filosóficas; y la lógica, como hemos visto, sigue el orden de las tres operaciones del intelecto, por lo cual depara tres tratados: el de la predicabilidad, el de la predicación y el de la inferencia o consecuencia.

### **Tratado de la predicabilidad**

En esta parte de la lógica tomista se estudian los elementos con los que se va a ejercer la predicación. Estamos frente a los ingredientes del juicio, que son los conceptos, cuyo signo son los términos. Los conceptos, representados por los términos tienen intensión o comprensión (o significación) y extensión (o suposición). La intensión son las notas características que definen a los conceptos, por ejemplo, la intensión de "hombre" es "animal racional", y la extensión son los individuos a los que se aplican o de los que se pueden predicar. Pues bien, se da la ley de la proporción inversa entre la intensión y la extensión, es decir, que a mayor intensión, menor extensión, y a la inversa. Los conceptos y términos son los correlatos de la predicación, que se relacionarán como sujetos y predicados. La condición de la predicación exige que el predicado sea mayor o por lo menos igual que el sujeto en extensión. Por eso vemos que se dan relaciones de mayor o menor o igual extensión, *i.e.* de universalidad. En realidad, lo que aquí está en juego es la universalidad, ya que los predicados tienen que ser más universales

<sup>8</sup> Cfr. *Idem, In Boëthii De Trinitate*, q. 6, a. 1.



(o por lo menos iguales) que los sujetos, pues la propiedad de lo universal es la predicabilidad.

Hay diversas relaciones de predicabilidad: de subordinación y de coordinación. Por la subordinación se ve qué tipos de universales pueden predicarse y de qué manera. Por la coordinación se ve cuáles son los géneros supremos de predicados en los que se contienen y organizan los demás. En la relación de subordinación se estudian los *predicables*, que son los cinco tipos de universales principales y sus modos de predicación; y en la relación de coordinación se estudian los *predicamentos*, que son los géneros supremos de predicados. Hablemos de unos y de otros.

Los cinco predicables son: género, diferencia específica, especie, propio y accidente predicable. El género designa el todo que se predica de manera indeterminada, por lo cual el género es algo determinable; en cambio, la diferencia es la determinación que constringe al género; y, entre ambos, como resultado de la determinación o definición, configuran la especie.<sup>9</sup> La que designa mejor la esencia de la cosa, o del todo en cuestión, es la especie; y de la esencia dimanar las demás características. Entre ellas tenemos el propio o la propiedad; se trata del conjunto de propiedades que tiene la cosa en esa especie, pero no en todos los individuos, como en los hombres el ser gramático; o que se dan en todos los individuos pero no sólo en esa especie, como en los hombres el ser bípedos; o lo que conviene sólo a la especie y a todo individuo, pero no siempre, como usar el lenguaje; o que conviene sólo a esa especie, a todos los individuos y siempre, como al hombre ser risible. Este último es máximamente el propio. En cambio, el accidente predicable es cualquier característica contingente, según lo cual puede estar o no estar en el sujeto sin que desaparezca de él la esencia en cuestión, como el estar caminando o el estar parado.

Así, la explicación que Santo Tomás da de los predicables nos hace ver que ellos representan los tipos de relaciones que pueden tener los universales con sus inferiores; son distintos tipos de posibles relaciones de razón entre conceptos dentro de la

<sup>9</sup> Cfr. *Idem*, *De ente et essentia*, c. 2, nn. 9 ss.

predicación. Y ya que la predicación se puede efectuar o en cuanto a la esencia (significación de las notas esenciales) o en cuanto a las propiedades (significación de las notas características), la división de los predicables surge atendiendo a estos dos criterios.

Según la esencia, la predicación procede a la delimitación de ésta, y puede significar o la parte de la esencia que se debe contraer y determinar, o toda la esencia ya contraída y determinada. En el primer caso se dice que la predicabilidad es a título de *género*, en el segundo que es a título de *diferencia específica*, y en el tercero que es a título de *especie*.

Según las propiedades, la predicación procede a la asignación de caracteres; pero unos son casi necesarios y otros son completamente contingentes. Si un atributo se puede predicar como cuasi-necesario, se dice que es predicable a título de característica propia o *propio*; si un atributo se puede predicar sólo como contingente, se dice que es predicable a título de característica accidental o *accidente*.

Nos resultan, así, los siguientes predicables: (i) género, que es lo que se predica a título de esencia de muchas cosas diferentes en especie; p. ej. "animal". (ii) Diferencia es lo que se predica a título de esencia de muchas cosas diferentes en especie como cualidad que introduce división con respecto a otras especies dentro del mismo género; p. ej. "racional". (iii) Especie es lo que se predica a título de esencia completa de muchas cosas que ya sólo difieren en número; p. ej. "hombre". (iv) Propio: es la característica que se da sólo en aquello de que se predica, en todos sus individuos y siempre; p. ej. "risible". (v) Accidente: es la característica que se puede indiferentemente presentar y ausentar del sujeto sin que por ello le sobrevenga a éste corrupción de su propia esencia; p. ej. "sentado", en el caso del hombre.

Los predicamentos, por otra parte, y desde un punto de vista lógico, son los géneros supremos de predicados, los conceptos universales genéricos que no tienen ya otro universal mayor en orden de alternación unívoca que se les pueda predicar exactamente como género; al contrario, son lo máximamente predicable, los predicados mayores. (Desde el punto de vista metafísico u

ontológico, son los supremos modos de ser.) Como la predicabilidad es propiedad de los conceptos universales, todas las naturalezas abstractas que puedan existir son igualmente susceptibles de ser predicados; pero se pueden jerarquizar y reducir como a sus géneros a diez predicamentos, que son los siguientes: la sustancia y nueve accidentes:

(i) **Substancia:** es la entidad cuyo concepto funge como sujeto por antonomasia. Tiene dos clases: substancia primera o individual y substancia segunda o universal. La principal es la substancia primera, p. ej. "este hombre" o "Pedro". La substancia tiene dos propiedades: la existencia en sí misma o subsistencia, y el subyacer a los accidentes. El accidente, en cambio, es la entidad a cuya esencia no le compete el existir en sí misma, sino en otro (i.e. en la substancia) como en un sujeto de inherencia. Se distinguen nueve accidentes:

(ii) **Cantidad:** es el accidente que permite al sujeto, en cuanto a la materia, ser un todo con partes, y que constituye el orden de las partes en el todo. P. ej. "este hombre mide 1.80 m. y pesa 75 kg."

(iii) **Cualidad:** es el accidente que modifica a la substancia en sí misma, por razón de la forma. P. ej. "este hombre es robusto".

(iv) **Relación:** es el accidente real que hace a una cosa decir orden o respecto a otra. P. ej. "este hombre es padre de aquél".

(v) **Hábito:** es el accidente que consiste en aquello que resulta inmediatamente de algo extrínseco, adyacente al sujeto sin commensurarlo. P. ej. "este hombre usa hábito de dominico".

(vi) **Lugar:** es el accidente resultante en el cuerpo de la circunscripción a una cantidad de espacio. P. ej. "este hombre está en el aula".

(vii) **Situación:** es el accidente que resulta de la disposición de las partes del cuerpo en el lugar, es decir, consiste en el orden de las partes dentro del lugar. P. ej. "este hombre está sentado".

(viii) **Tiempo:** es el accidente resultante de la permanencia o duración de una cosa en el ser, revelada por su movimiento y su reposo. P. ej. "este hombre tiene treinta años".

(ix) **Acción:** es el accidente que consiste en el acto segundo (esto es, el ejercicio no sólo del ser, sino de cualquier actividad posterior a él) por el que la causa eficiente se convierte en actualmente causante. P. ej. "este hombre lee".<sup>10</sup>

(x) **Pasión:** es el accidente por el cual el sujeto se constituye como actualmente receptor del efecto producido por el agente. P. ej. "este libro es leído por este hombre".

Finalmente, en cuanto al tratado de la predicabilidad, hay que decir que lo más perfecto y acabado en él es la *definición*. Como su nombre lo indica, es delimitación conceptual, sujeción a límites; en realidad encierra o enmarca el significado de un nombre o determina la esencia de una cosa precisando los elementos que concurren a la constitución de dicha esencia. Estos elementos de una esencia no se manifiestan de inmediato a nuestra inteligencia con un solo acto de simple aprehensión, por lo cual hay que analizar el concepto aprehendido en sus notas esenciales. Estos elementos esenciales son representados por nombres que la razón compone de manera ordenada, pero sin juzgar sobre ellos, sólo sintetizándolos sin llegar a emitir un juicio.

Los principios constitutivos de una esencia no pueden expresarse con un solo nombre; deben, por tanto, intervenir más de uno, para que así queden patentizados con claridad sus diversos principios constitutivos, que la razón ordena partiendo de la misma generalidad hasta la diferencia específica conveniente. Pero si contiene múltiples elementos (nombres) que se componen de acuerdo a la razón, se podrá pensar que este acto de definir pertenece a la razón que compone y divide, esto es, a la segunda operación de la mente, y que, por ello, no está bien ubicada en el tratado de los conceptos.

Pero no es así, y hay que aclarar esta diferencia. La definición no contiene el aspecto esencial de la segunda operación de la mente, que es la predicación: el atribuir algo a algo, afirmando o negando, decidiendo sobre su verdad o falsedad. En la definición no se

---

<sup>10</sup> El acto primero es el de existir, el acto segundo es todo otro acto subsiguiente.

predica ésta de lo que se define, *i.e.* el *definiens* no se predica del *definitum*, ni el género se predica de la diferencia específica, ni ésta del género. Lo que puede tomarse como predicación es, en realidad, una conveniencia. Se establece una conveniencia entre la definición y lo que se define. Y es una conveniencia referente a lo que es la cosa, esto es, a la esencia solamente; hacemos ver, pues, la conveniencia que se da entre una cosa y su esencia, no tocamos para nada la existencia, lo cual sería lo característico de la segunda operación; al momento de predicar algo de una cosa, al señalar su existencia, o, con otras palabras, al predicar algo de ella en cuanto existente, lo que hacemos deja de ser definición. Y también deja de pertenecer al ámbito de la predicabilidad, para pasar a pertenecer al ámbito de la predicación, como veremos en seguida.

### Tratado de la predicación

El intelecto compone y divide conceptos o términos. Esto es, afirma y niega. Cuando hace esto, enjuicia. Resultado de esa actividad componente y dividente es el juicio, cuyo signo es la proposición o enunciación. En ello consiste la predicación, que es un acto complejo del intelecto. En este acto del intelecto interviene, además de esa síntesis por la que se componen o dividen los conceptos, una posición o aseveración: son la sentencia, que es la fuerza declarativa que le imprimimos, y el asentimiento, que es la aceptación que le damos nosotros mismos o que suscita en los demás.

El juicio es, entonces, una relación lógica o de razón entre lo que recibe la predicación (afirmativa o negativa) y lo que se predica, y esta relación se efectúa mediante un nexa o cópula. El elemento conceptual objetivo que recibe la predicación se denomina *sujeto*, el elemento conceptual objetivo que se predica recibe el nombre de *predicado*, y el nexa mediante el cual se realiza la relación de conveniencia (afirmación) o de discrepancia (negación) recibe el nombre de *cópula*. La cópula debe llevar el asentimiento del que enjuicia; si no lo lleva, su función es meramente "copulativa"; si lo lleva, su función se convierte en "judicativa".

La *materia* del juicio son los conceptos objetivos que se componen o dividen. La *forma* es la misma sentencia sobre la composición y la división, que se significa con el verbo "ser": "es" para la afirmación, "no es" para la negación.

La relación de razón que se entabla en el juicio entre el sujeto y el predicado es una relación de conceptos objetivos o entes de razón referidos a la realidad de las cosas, esto es, a su existencia. Como nos referimos a la existencia de estos seres de razón *en la cosa real*,<sup>11</sup> podemos atribuir adecuada o inadecuadamente la existencia, o sea, podemos predicar de lo que es, lo que es o lo que no es; en el primer caso predicamos algo *verdadero*, en el segundo caso predicamos algo *falso*.

El juicio tiene, por tanto, la posibilidad de ser verdadero o falso, sus propiedades son la verdad y la falsedad, son sus valores. Podemos definir, a nivel lógico, la verdad como *la adecuación del pensamiento con la realidad*; la falsedad sería la inadecuación.<sup>12</sup>

El juicio se expresa en la proposición, y ésta se puede dividir en categórica e hipotética. La categórica es aquella en la que la cópula une al sujeto con el predicado; en cambio, en la hipotética la cópula es una partícula que une a una proposición con otra. La hipotética, a su vez, se subdivide en conjuntiva, disyuntiva y condicional, según que la cópula sea "y", "o", "si... entonces...".

Además, la categórica puede dividirse de acuerdo a la cantidad y la cualidad. La cantidad es universal y particular; la cualidad es afirmativa y negativa; de modo que nos resultan las siguientes: (i) universal afirmativa, (ii) universal negativa, (iii) particular afirmativa y (iv) particular negativa. Cuando estas proposiciones tienen el mismo sujeto y el mismo predicado, pueden mantener relaciones de oposición que son cuatro: (a) la contradicción, que se da entre la universal afirmativa y la particular negativa, así como entre la universal negativa y la particular afirmativa; es la oposición más radical, pues se oponen tanto en cantidad como en cualidad, y, si una es verdadera, la otra es falsa, sin que haya

<sup>11</sup> Cfr. Sto. Tomás, *In I Sententiarum*, d. 15, q. 5, a. 1, ad 7.

<sup>12</sup> Cfr. *Idem*, *Summa Theologiae*, I, q. 16, a. 2, c.

ninguna mediación. (b) La contrariedad: se da entre la universal afirmativa y la universal negativa; se oponen sólo en cualidad, teniendo la misma cantidad; no pueden ser verdaderas al mismo tiempo, pero sí pueden ser falsas simultáneamente. (c) La subcontrariedad: se da entre la particular afirmativa y la particular negativa; también se oponen sólo en cualidad teniendo la misma cantidad particular; no pueden ser falsas al mismo tiempo, pero sí verdaderas. (d) La subalternación: se da entre la universal afirmativa y la particular afirmativa, así como entre la universal negativa y la particular negativa; se oponen sólo en cantidad, y propiamente no es una oposición sino una dependencia de las particulares con respecto a las universales. Si la universal es verdadera, la particular lo es también; si la universal es falsa, no se sigue que lo sea la particular; si la particular es verdadera, no se sigue que lo sea la universal; y si la particular es falsa, también lo es la universal<sup>13</sup>.

Santo Tomás hereda de la lógica aristotélica las equipolencias y las conversiones. La equipolencia consiste en hacer equivalentes a estas proposiciones que tienen el mismo sujeto y el mismo predicado introduciendo en ciertas partes la negación. Para hacer equivalentes a las contradictorias, se introduce la negación antes de cualquiera de las dos; para hacer equipolentes a las contrarias, se introduce la negación después del signo cuantificador del sujeto; para hacer equipolentes a las subalternas, se introduce la negación antes del cuantificador y después del sujeto; y las subcontrarias no son susceptibles de equipolencia. La conversión proposicional es la transformación de dos del mismo sujeto y predicado, la una en la otra, mediante la inversión de sus términos (el sujeto pasa a ser predicado y viceversa), salvaguardando el mismo valor de verdad. Hay dos clases principales: conversión simple, la cual meramente consiste en invertir el sujeto y el predicado, dejando inalterada la cantidad de la proposición (se aplica a la universal negativa y a la particular afirmativa), y la conversión accidental o por accidente, la cual consiste en pasar el sujeto al predicado y el predicado a sujeto disminuyendo la cantidad de la proposición, de universal a particular (se aplica a la universal afirmativa y a la universal

<sup>13</sup> Cfr. *Idem*, *In V Metaphysicorum*, lect. 12, n. 922.

negativa, i.e. a las dos universales, para que se les pueda disminuir la cantidad, de universal a particular).

También estudia Santo Tomás las proposiciones modales,<sup>14</sup> que son las que, además de enunciar la conveniencia o inconveniencia del predicado al sujeto, indican el modo de ésta; de dos maneras: o bien cualificando a la proposición misma, p. ej. “que el mundo sea cognoscible es posible” o “‘el mundo es cognoscible’ es (una proposición) posible”, a esta manera se le llama proposición modal compuesta o *de dicto* (porque se cualifica la expresión, no la cosa); o bien cualificando a la cópula, p. ej. “el mundo posiblemente es cognoscible”, a la cual se llama proposición modal dividida o *de re* (porque se cualifica la cosa, no solamente la expresión). Los operadores modales son los de necesidad, imposibilidad, posibilidad y contingencia.

### Tratado de la inferencia o consecuencia

La inferencia es la relación de razón entre proposiciones (o juicios) dispuestas de tal modo que su conocimiento nos lleva al conocimiento de proposiciones nuevas.<sup>15</sup> Tal es la intencionalidad de la tercera operación de la mente, que es el raciocinio, causa de la inferencia. El raciocinio es el paso que hacemos de juicios conocidos a juicios desconocidos o antes ignorados, pero un paso en el que no hay sólo sucesión temporal, sino también dependencia causal en cuanto al conocimiento. En la estructuración de estas enunciaciones, las antecedentes se llaman *premisas* y la consecuente se llama *conclusión*. Y las premisas *causan* en nosotros el conocimiento de la conclusión.

El raciocinio trabaja con proposiciones (signo o expresión de los juicios), a las cuales estructura de modo que pueda compararlas entre sí: p. ej. en el silogismo, una proposición de mayor extensión (llamada premisa *mayor*, por contener el término mayor), otra de menor extensión (llamada premisa *menor*, por contener el término

<sup>14</sup> Cfr. *Idem*, “Sobre las proposiciones modales”, trad. de M. Beuchot, en *Idem* (ed.), *Opúsculos filosóficos selectos de Santo Tomás de Aquino*, México: SEP, 1986, pp. 235-239.

<sup>15</sup> Cfr. *Idem*, *In I Posteriorum Analyticorum*, lect. 1, n. 4.



menor), en cada una de las cuales debe colocarse un término de extensión intermedia, eje de la relación (llamado *término medio*, y que será, en verdad, intermediario entre el término mayor, que tiene intencionalidad de predicado, y el término menor, que tiene intencionalidad de sujeto). Se efectúa entonces la comparación, en la que la premisa menor es "iluminada" por la mayor. En seguida se ve la conveniencia de ambos extremos (mayor y menor) a la luz de la conveniencia de éstos con el medio, y de ello surge la conclusión. Este es precisamente el acto de inferencia. Después sólo queda formular la conclusión obtenida, uniendo los extremos (menor y mayor, como sujeto y predicado, respectivamente) en una nueva proposición.

La inferencia o consecuencia es utilizada en la argumentación, la cual es el artificio mediante el cual se disponen los términos y las proposiciones de modo que de un antecedente se siga un consecuente en consecuencia correcta y válida. La argumentación tiene como elementos una materia y una forma. La materia de la argumentación es doble: (i) próxima, constituida por las proposiciones de que se compone, y (ii) remota, constituida por los términos de que se componen esas proposiciones.

La forma de la argumentación es la adecuada disposición de esta materia, de modo que se descubra el nexo entre el antecedente y el consecuente. A este nexo se le llama *consecuencia*, que no debe confundirse con el consecuente (la proposición que expresa la conclusión).

En la lógica escolástica, las propiedades de la argumentación son la corrección y la incorrección así como la validez y la invalidez. La corrección es la presencia de una adecuada disposición o forma lógica de modo que del antecedente se siga el consecuente. La incorrección es la ausencia de esta recta disposición, de modo que del antecedente se sigue el consecuente sólo en apariencia. La corrección se da cuando no se permite que de un antecedente verdadero se siga un consecuente falso, pero se permite que de un antecedente falso se siga un consecuente verdadero; en cambio, la validez es cuando se excluye este último

caso, es decir, sólo se permite que lo verdadero se siga de lo verdadero.

Tanto la corrección como la validez de la argumentación dependen de la *forma* lógica (esto es, de la estructuración adecuada), no de la *materia* o contenido de sus partes (esto es, de los términos y proposiciones). Se trata, como decían los escolásticos, de *consecuencia formal*, esto es, de corrección y validez formales. En todas ellas se debe dar por supuesta la verdad de las proposiciones como un aspecto material de la argumentación.<sup>16</sup>

De la misma naturaleza de la argumentación se derivan algunos principios o reglas muy básicas que fundamentan su corrección. Unos son de carácter remoto o universal, y se llaman también “metafísicos”, por proceder de la esencia de la argumentación: la búsqueda de la conveniencia entre los términos en cuestión. Otros son más próximos e inmediatos, referentes a la “aplicación lógica” de los principios metafísicos, y surgen de la propiedad de la argumentación: la corrección que es causa de la consecuencia.

Los principios remotos aducidos por los escolásticos eran dos: (i) Principio de conveniencia: dos cosas que convienen con una tercera, convienen entre sí. (Si  $A=B$  y  $C=B$ , entonces  $A=C$ ). (ii) Principio de discrepancia: dos cosas de las cuales una conviene con una tercera, pero la otra no, discrepan entre sí. (Si  $A=C$  y  $C \neq B$ , entonces  $A \neq B$ ). Los principios próximos o propios son también dos: (i) Principio positivo de predicación universal (*Dictum de omni*): todo lo que se afirma del sujeto en universal, se afirma de todos los inferiores del sujeto. P. ej. si “mortal” se predica de todo hombre, entonces se predica de Sócrates, etc. que están contenidos en “hombre”. (ii) Principio negativo de predicación universal (*Dictum de nullo*): todo lo que se niega de un sujeto en universal, se niega de todos los inferiores del sujeto. Si “inmortal” se niega de

---

<sup>16</sup> Muchos de estos temas son desarrollados en un opúsculo que se atribuía a Santo Tomás, y, aunque se ha comprobado que no es de él, recoge en lo esencial su propia doctrina lógica. Se trata de la *Summa totius logicae Aristotelis*, en M. de Maria (ed.), *Opuscula S. Thomae*, Città di Castello: Ex. typ. S. Lapi, 1886, t. I, pp. 1-160.

todo hombre, entonces se niega de Sócrates, etc., que están contenidos en "hombre".

También daban los escolásticos algunas leyes o reglas de la verdad de las proposiciones en las consecuencias; veamos algunas que eran de uso frecuente y que se ven en Santo Tomás: (i) De lo verdadero sólo se puede seguir lo verdadero. Lo cual es evidente. (ii) De lo falso se puede seguir cualquier cosa: tanto, esencialmente, algo falso, como, accidentalmente, algo verdadero. Se sigue esencialmente lo falso, por la naturaleza del antecedente. Se puede seguir, accidentalmente, lo verdadero, por una disposición artificiosa, no por la misma falsedad del antecedente. La disposición artificiosa suele ser simplemente el asumir que no son incompatibles y que el antecedente no es la causa del consecuente. (iii) Lo que conviene al antecedente conviene también al consecuente, pero no a la inversa. Esto porque el consecuente está ya de antemano contenido como efecto en el antecedente, que es su causa. Pero no a la inversa, porque muchas cosas que convienen al consecuente no tienen relación con el antecedente, sino que le convienen por factores extrínsecos. (iv) Lo que repugna al consecuente también repugna al antecedente, pero no a la inversa. Esto porque lo falso (en el consecuente) no se puede seguir de la verdad del antecedente. Pero no a la inversa, porque lo verdadero (en el consecuente) se puede seguir, de manera accidental, de la falsedad del antecedente.

La argumentación se divide, esencialmente o por la forma, en inductiva y deductiva. Inductiva es aquella en la que se procede de proposiciones menos universales a proposiciones más universales; deductiva es aquella en la que se procede de proposiciones universales a proposiciones menos universales. Por el tipo de proposiciones, la argumentación deductiva o silogística se divide en categórica o hipotética. Por el tipo de fuerza epistémica de las premisas, la argumentación se divide en analítica o apodíctica (la de los *Analíticos Primeros* y *Segundos*), tópica o probable (la de los *Tópicos*) y sofística o falaz (la de los *Elencos sofísticos*).

El silogismo categórico es la argumentación deductiva en cuyo antecedente se comparan dos términos extremos con un término

medio y se infiere en el consecuente la conveniencia o discrepancia de esos extremos entre sí. Tiene como elementos una materia y una forma. La materia es doble, remota y próxima. La materia remota del silogismo son los tres términos de que consta: el término menor, el medio y el mayor. El término menor resultará en la conclusión como sujeto, el mayor como predicado y el medio no sale ya en ella, pues fue el que determinó la conveniencia o discrepancia de los otros dos.

La materia próxima la constituyen las proposiciones; dos de ellas son las premisas o el antecedente, la otra es la conclusión o el consecuente. En las premisas se comparan los extremos con el medio. En la primera premisa se compara el término mayor con el término medio, por lo que se llama premisa mayor. En la segunda se compara el término menor con el término medio, por lo que se llama premisa menor. La tercera proposición contiene el enunciado acerca de la conveniencia o discrepancia de los extremos, es la conclusión.

La forma del silogismo la constituye la adecuada disposición o estructuración de la materia, tanto remota como próxima, para que del antecedente se siga el consecuente. En esta disposición se debe atender a las propiedades lógico-semánticas de los términos (sobre todo a la suposición), la cualidad (afirmación-negación) de las proposiciones, y a la cantidad (extensión) de términos y proposiciones.

En la escolástica solían darse ocho reglas para el silogismo categórico o común. Cuatro de ellas se refieren a la materia remota (términos) y las otras cuatro a la materia próxima (proposiciones). (i) Los términos deben ser tres: mayor, medio y menor. (ii) Los términos extremos (mayor y menor) no deben ser más amplios en la conclusión que en las premisas. (iii) El término medio no debe entrar en la conclusión. (iv) El término medio debe ser universal en las dos premisas o al menos en una. (v) Si las dos premisas son afirmativas, no se sigue una conclusión negativa. (vi) Si las dos premisas son negativas, entonces no hay ninguna conclusión. (vii) Si las dos premisas son particulares, tampoco hay conclusión

alguna. (viii) La conclusión sigue siempre a la parte "peor" (esto es, a la más débil: lo particular y lo negativo).<sup>17</sup>

La primera forma de dividir el silogismo es en figuras, las cuales resultan de los lugares donde puede figurar el término medio. Es decir, las figuras silogísticas resultan de la correcta disposición de la materia remota (términos). Los términos son los tres mencionados: mayor, menor y medio. Los extremos, mayor y menor, deben relacionarse adecuadamente con el medio en las premisas para que sea válida la inferencia. Hay cuatro combinaciones válidas, pues el medio puede ser (i) sujeto en la mayor y predicado en la menor, (ii) predicado en las dos, (iii) sujeto en las dos y (iv) predicado en la mayor y sujeto en la menor. Resultan así cuatro figuras, pero ya desde Aristóteles se relegaba la famosa cuarta figura, que tenía problemas especiales.<sup>18</sup>

Las tres figuras tienen, cada una, algunas reglas propias. En la primera figura se establece que la mayor debe ser universal, la menor no debe ser negativa y la conclusión siempre tiene la cualidad de la mayor y la cantidad de la menor. En la segunda figura se establece que la mayor debe ser universal, una de las premisas debe ser negativa y la conclusión siempre ha de ser negativa. En la tercera figura se establece que la menor siempre debe ser afirmativa y la conclusión particular.<sup>19</sup>

La siguiente división del silogismo se efectúa partiendo las figuras en modos. Los modos son las distintas maneras en que se puede disponer la materia próxima del silogismo, i.e. las proposiciones, según cantidad y cualidad. (Es lo que después recibió palabras mnemotécnicas así: para la Ia. figura: *Barbara*, *Celarent*, *Darii* y *Ferio*; y para la IIa. figura: *Cesare*, *Camestres*, *Festino* y *Baroco*; para la IIIa.: *Darapti*, *Felapton*, *Disamis*,

<sup>17</sup> Estas reglas se toman del opúsculo considerado como no auténtico de Santo Tomás (seguramente obra de un discípulo suyo), intitulado *De natura sillogismorum*, ed. M. de Maria, *op cit.*, pp. 161-168.

<sup>18</sup> Cfr. A. Moreno, "La cuarta figura galénica" en *Sapientia*, 15 (1960).

<sup>19</sup> Cfr. los opúsculos citados en las notas 16 y 17.

*Datisi, Bocardo y Ferison*).<sup>20</sup> Los modos de la IIa. y IIIa. figuras se reducen a los de la Ia. Es decir, los modos de la primera figura silogística se toman como axiomas de los que los otros se deducen como teoremas. La reducción es directa o indirecta (también llamada *per impossibile* o *ad absurdum*). La reducción directa se realiza utilizando la conversión de las proposiciones<sup>21</sup> y la indirecta mostrando lo opuesto como absurdo.

Santo Tomás también usa —como era normal en su tiempo— el silogismo hipotético,<sup>22</sup> más de tradición estoica que aristotélica. El silogismo hipotético es la argumentación deductiva en la que la premisa mayor es una proposición hipotética (conjuntiva, disyuntiva o condicional). En esta proposición compuesta que constituye la premisa mayor, una parte contiene la conclusión y la otra contiene la razón lógica de la que se hace depender la conclusión. La premisa menor contiene la afirmación o la negación de esta razón lógica, de la que depende la conclusión; si la afirma, la admite (en latín, *ponit*); si la niega, la excluye (en latín, *tollit*). Por eso las figuras y modos surgen de las combinaciones de afirmación y negación de la premisa mayor, así: (i) que la menor, afirmando, obtenga conclusión afirmativa (*ponendo ponens*, en latín); (ii) que la menor, afirmando, obtenga conclusión negativa (*ponendo tollens*); (iii) que la menor, negando, obtenga conclusión afirmativa (*tollendo ponens*); y (iv) que la menor, negando, obtenga conclusión negativa (*tollendo tollens*). La figura propia del silogismo conjuntivo o copulativo es el *ponendo tollens*; la del silogismo disyuntivo, además del *ponendo tollens*, es el *tollendo ponens*; las del silogismo condicional son el *ponendo ponens* y el *tollendo tollens*.

Santo Tomás conoce y usa —como legado de la escolástica de su época— otras formas de silogismo, como el dilema, el entimema, etc. Asimismo, utiliza la lógica dialéctica aristotélica, o

<sup>20</sup> Estas palabras mnemotécnicas fueron apareciendo a lo largo de la historia de la lógica escolástica, y no se encuentran propiamente en Santo Tomás, pero la tradición tomista las ha adoptado.

<sup>21</sup> Tal conversión se explica en la citada *Summa totius logicae Aristotelis*, tr. VIII, c. 2.

<sup>22</sup> Cfr. *Op. cit.*, tr. VIII, caps. 17-18.

lógica tópica, es decir, la que Aristóteles desarrolla en los *Tópicos*, y que procede sin axiomas y sólo por reglas de inferencia, y en la que —a diferencia de la lógica analítica— las premisas son sólo probables y sujetas a la opinión y aceptación del contrincante en la polémica (como lógica dialógica o de la discusión). A esa parte de los tópicos pertenece —en el esquema aristotélico— el tratado de las falacias o sofismas. Santo Tomás no nos dejó ningún escrito acerca de los *Tópicos* de Aristóteles; pero, en cambio, sí nos dejó un trabajo sobre los *Elencos sofísticos*, esto es, sobre las falacias. Veamos sus grandes rasgos.<sup>23</sup>

Aristóteles hizo que los nombres de “sofista” y “sofisma” quedaran para designar, respectivamente, el hombre que sólo busca la apariencia de sabio sin serlo en verdad, y la argumentación viciosa en la que se llega al error o se defiende la falsedad encubriéndolas y disfrazándolas de verdad. Se definía el sofisma o falacia como la oración argumentativa que, debido a la semejanza con el silogismo, aparenta ser un silogismo, sin serlo en verdad. La falacia tiene un doble origen: la forma o la materia. Puede deberse a la forma, y en este sentido es *paralogismo*, o silogismo en el que la materia es verdadera, pero la forma es ilegítima (por ir contra alguna regla silogística). Puede también deberse a la materia, que es doble: remota (términos) y próxima (proposiciones). En cuanto a la materia remota o término, tenemos como causa de la falacia a los vocablos que se emplean, en los que la significación varía, pero aparenta ser idéntica, se llama *falacia en la dicción* (sofismas debido al lenguaje o lingüísticos, que son: de equívoco, de anfibología, de composición y de división, de acento y de figura de dicción); en cuanto a la materia próxima o proposiciones, tenemos como causa de la falacia los conceptos que se unen en la predicación y que se refieren a realidades, se llama *falacia en las cosas o fuera de la dicción* (sofismas debidos a las cosas o extralingüísticos, que son: de accidente, del paso de lo relativo a lo absoluto, de ignorancia del elenco, de petición de principio, de consecuente, de falsa causa y de pregunta múltiple).

---

<sup>23</sup> Cfr. Sto. Tomás, “Sobre las falacias”, trad. de M. Beuchot, en *Idem* (ed.), *Opúsculos filosóficos selectos de Santo Tomás de Aquino*, ed. cit., pp. 197-234.

Para refutar fácilmente las falacias, hay que tomar en cuenta que, si la falacia procede de la materia, puede tratarse de la materia remota (términos) o de la materia próxima (proposiciones). Procede de la materia remota cuando se debe a la ambigüedad de los términos de que constan las proposiciones que constituyen las premisas; en este caso se pide hacer distinciones en cuanto a la dicción. Procede de la materia próxima cuando se debe a la falsedad de las proposiciones; en este caso se niegan sin más (excepto en la petición de principio, en el que son verdaderas, pero no hay prueba). Y si la falacia procede por la forma, se trata de algún vicio en la disposición argumentativa de la que depende la inferencia, no hay consecuencia buena, y entonces ésta se niega.

Como se ve, la lógica tomista forma un sistema que recoge elementos de los peripatéticos (Aristóteles, Teofrasto, Porfirio...), de los megárico-estoicos (Diódoro, Filón, Crisipo...) y de los otros medievales anteriores a él. Es un sistema bastante completo, abierto a desarrollos modernos, que todavía nos ofrece muchas doctrinas e instrumentos para llevar a cabo una buena argumentación, de manera especial en filosofía.